

**ADENDA AL CONVENIO DJ/DP-COL/646/2025** celebrado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**; quien comparece por conducto de su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"** y por otra parte, la Asociación Civil denominada **"Vida en Acción y Liberación A.C."**, por conducto de en su presidente, el **C. Rigoberto Hernández Díaz**, a quien en lo sucesivo se denominará **"La Asociación"**; quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes;

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Su Directora General **Karla Guillermina Segura Juárez**, ostenta el nombramiento de Directora General; contando por ello con la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades; otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades legales que al momento no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que sus objetivos son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, quien ejerce facultades de Representación en Suplencia de niñas niños y adolescentes de conformidad a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, motivo por lo cual comparece al presente.

d).- Tener domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

#### II.- Declara "La Asociación":

a).- Ser una persona jurídica, constituida bajo las normas aplicables a las Asociaciones Civiles, lo que se acredita con la Escritura Pública número 24,128 veinticuatro mil ciento veintiocho, de fecha 29 veintinueve de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del Notario Público número 08 ocho del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Dolores García Morales; la que cuenta con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio electrónico 42971 cuatro, dos, nueve, siete, uno.

b).- Que su presidente el **C. Rigoberto Hernández Díaz**, comparece con dicha personalidad y facultades a la suscripción del presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna; que cuenta con la capacidad material, física y el recurso humano especializado para dar cumplimiento a las obligaciones derivada de este acuerdo de voluntades según testimonio público señalando en el inciso anterior y que en este acto se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número **FEA 1 3 2 0 2 1**

c).- Que el objeto de **"La Asociación"** es el establecimiento en rehabilitación para hombres, mujeres y menores de edad, enfermos de alcoholismo, drogadicción, farmacodependientes, personas con trastornos, alimenticios y emocionales, de escasos recursos económicos, a los que se les proporcionan, alimentación, asistencia médica, psicológica, psiquiátrica, orientación social, terapias

encaminadas a su rehabilitación con inclusión familiar, reincorporación social y familiar. Asimismo, se otorgarán medidas de prevención en beneficio de la población.

d).- Tener domicilio en **G.A. | ã | ã | ã |**

e).- Que su Registro Federal de Contribuyente es: **H.A. | ã | ã | ã |**

**III.- Declaraciones comunes a las partes:**

Comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, con el propósito de realizar la presente **ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 01 PRIMERO DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CONVENIO QUE SE REGISTRA DJ/DP-COL/646/2025** en los siguientes términos.

**C L A U S U L A S :**

**UNICA.-** Las Partes manifiestan que comparecen a la celebración de la presente adenda con la finalidad de modificar lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio, relativa a la vigencia del presente convenio, señalando que en dicha cláusula se estableció lo siguiente:

**“SEXTA. - Vigencia.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será a partir del **01 primero de mayo del año 2025 dos mil veinticinco y hasta el día 01 primero de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.**”

Para quedar a partir **DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS** de la siguiente manera:

**SEXTA. - Vigencia.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será a partir del **01 primero de mayo del año 2025 dos mil veinticinco y hasta el día 30 treinta de septiembre del 2027 dos mil veintisiete.**

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda; las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 06 seis de febrero del 2026 dos mil veintiséis en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por “El Organismo”


Por “La asociación”

  
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General.

**I. ã | ã | ã |**  
C. Rigoberto Hernández Díaz  
Presidente.

Testigo del Organismos

Testigo del Organismo

  
Lic. Eréndira Pérez Chávez  
Delegada Institucional de la  
Procuraduría Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes

  
Mtro. Alejandro Acosta Castillo Director  
de Administración y Finanzas.

SŌUŌÜDŠā ^æ ā} d • Á ^} ^i æ • Ę | [ c 885 } Ę } | { æ 5 } Á  
& } - ã ^} & ã Ę ^ • ^ i ç a ã a Ę  
FĪZŌ|ā ā aã [ Á Ō | æ ^ Á ^ Á Ō | ^ & d | DŠ ^ Á & [ } | { ã a ã Á & [ } Á | Á  
| ā ^ æ ā } d Á ~ ā & æ .. ā [ Á & ç æ [ Á æ 85 } Á Ō ^ Á | • ŠŌUŌÜÁ [ | Á  
ç a ã • ^ Á ^ Á } Á aã [ Á ^ i • [ ] æ / Ę ^} ç ã ç aã [ Á  
GĪZŌ|ā ā aã [ Á Ō | { æ ā DŠ ^ Á & [ } | { ã a ã Á & [ } Á | Á ā ^ æ ā } d Á  
~ ā & æ .. ā [ Á & ç æ [ Á æ 85 } Á Ō ^ Á | • ŠŌUŌÜÁ [ | Á aã • ^ Á ^ Á  
~ } Á aã [ Á ^ i • [ ] æ / Ę ^} ç ã ç aã [ Á  
HĪZŌ|ā ā aã [ Á Ō Ō DŠ ^ Á & [ } | { ã a ã Á & [ } Á | Á ā ^ æ ā } d Á  
~ ā & æ .. ā [ Á & ç æ [ Á æ 85 } Á Ō ^ Á | • ŠŌUŌÜÁ [ | Á aã • ^ Á ^ Á  
~ } Á aã [ Á ^ i • [ ] æ / Ę ^} ç ã ç aã [ Á  
I ĪZŌ|ā ā aã [ Á Ō { æ DŠ ^ Á & [ } | { ã a ã Á & [ } Á | Á ā ^ æ ā } d Á  
~ ā & æ .. ā [ Á & ç æ [ Á æ 85 } Á Ō ^ Á | • ŠŌUŌÜÁ [ | Á aã • ^ Á ^ Á  
~ } Á aã [ Á ^ i • [ ] æ / Ę ^} ç ã ç aã [ Á